

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ROVIRA TOLIMA

Abril, veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO S. MINIMA CUANTIA
Demandante: JENNIFER KATHERINE MEDINA SANCHEZ
Demandado: JORGE IVAN CASA RUIZ
Radicación: 73-624-40-89-001-2020-00021-00
Decisión: **REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDANTE.**

Con la finalidad de impulsar el proceso de la referencia, se observa en el cuaderno número 2, medidas cautelares, que la parte demandante retiro el oficio 067 con destino a la oficina de instrumentos públicos desde el 06 de febrero de 2020, pero a la fecha no allegado el recibido de la entidad oficiada, ni tampoco ha dado cuenta de la suerte del oficio expedido. Por tal motivo se **REQUIERE** a la parte demandante, para que se pronuncie en tal sentido.

Igualmente, consúltese por la secretaria del Despacho si a la fecha existen depósitos judiciales constituidos por la Secretaria de Educación Departamental con ocasión al embargo comunicado mediante oficio N^o 152 del 26 de febrero de 2020. Si la consulta resulta negativa para depósitos judiciales, se ordena en consecuencia **REQUERIR** al pagador para remita respuesta del oficio en mención.

Medida cautelar previa, pendiente de concretar o consumir.

NOTIFÍQUESE,



ALEJANDRO OSPINA RIOS*
Juez

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 26 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.